



1 Comparece al otorgamiento de la presente escritura el  
2 suscrito Economista VICENTE WONG NARANJO, a nombre y en  
3 representación legal, como Presidente Ejecutivo, de la  
4 compañía "CARTONERA ANDINA S.A.", tal como lo acredita  
5 con su nombramiento inscrito que se acompaña para que  
6 se agregue en la escritura otorgante, debidamente  
7 autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada  
8 el tres de mayo de mil novecientos noventa y seis.  
9 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Mediante escritura  
10 pública autorizada por la Notaría Décima Tercera del Cantón  
11 Guayaquil, el día quince de septiembre de mil novecientos  
12 ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil el  
13 veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y tres,  
14 se fundó la compañía "CARTONERA ANDINA S.A.",  
15 habiéndose cumplido con todas las formalidades y  
16 solemnidades legales para la debida operación legal de la  
17 compañía. DOS) Con fecha tres de mayo de mil novecientos  
18 noventa y seis la Junta General de Accionistas de  
19 "CARTONERA ANDINA S.A.", con la concurrencia del cien por  
20 ciento del capital pagado, resolvió: a) Reformar el artículo  
21 quinto del estatuto social, en la forma indicada en el acta  
22 constancia de la reunión; y, b) Autorizar al suscrito para que  
23 otorgue el presente instrumento y en general para que  
24 realice las gestiones necesarias para el total  
25 perfeccionamiento de la reforma de estatuto resuelta.  
26 TERCERA: REFORMA DE ESTATUTO.- Con los antecedentes  
27 expuestos, el otorgante, en representación legal de  
28 "CARTONERA ANDINA S.A." declara que, en adelante, el



0000003

# CARTONERA ANDINA S.A.

Guayaquil, 15 de marzo de 1994

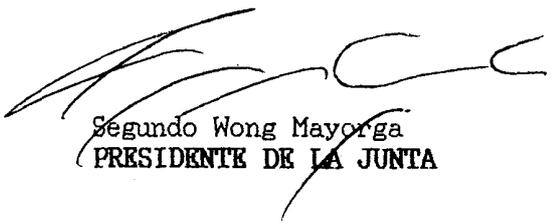
Señor economista don  
**VICENTE WONG NARANJO**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Comunico a usted que la junta general de accionistas de **CARTONERA ANDINA S.A.** en su sesión del día de hoy, lo reeligió **Presidente Ejecutivo** de la compañía por el período de cinco años, por lo que en el ejercicio de su cargo le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el estatuto social que obra en la escritura pública otorgada el día 30 de diciembre de 1993 ante el notario vigésimo primero de Guayaquil, inscrita en el registro mercantil de este cantón el 25 de febrero de 1994.

Suscribo autorizado por la junta general.

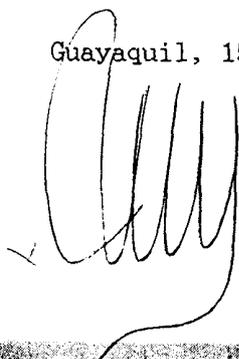
Atentamente,



Segundo Wong Mayorga  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA**

RAZON: En esta fecha acepto el cargo de **Presidente Ejecutivo** de **CARTONERA ANDINA S.A.** para el cual he sido designado.

Guayaquil, 15 de marzo de 1994



En la presente fecha queda inscrito este

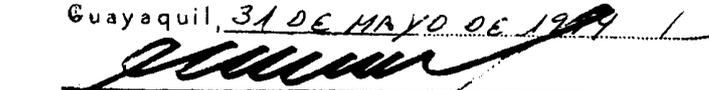
Nombramiento de PRESIDENTE EJECUTIVO

Folio(s) 2004 Registro Mercantil No.

7238 Repertorio No. 14654

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.-

Guayaquil, 31 DE MAYO DE 1996

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



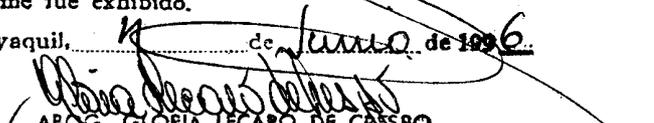
REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUIL.  
Valor pagado por este trabajo  
\$1.30.840.00



**DOY FE;**

Que la presente fotocopia es, igual a su original  
que me fue exhibido.

Guayaquil, 31 de Mayo de 1996

  
ABOG. GLORIA LECARO DE CRESPO  
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

EL  
BL

**CONSTANCIA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN JUNTA GENERAL  
POR EL REPRESENTANTE DE LA ACCIONISTA UNICA DE LA COMPAÑIA  
CARTONERA ANDINA S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis, siendo las dieciseis horas y diez minutos, en las oficinas ubicadas en el condominio Atahualpa, P. Ycaza 437, piso once, la única accionista de **Cartonera Andina S.A.**, la compañía Caribex Trading Corp., representada, mediante carta poder, por el Dr. Luis Cabezas Parrales, con la actuación en la secretaría del Eco. Vicente Wong Naranjo, resuelve: a) Reformar el artículo quinto del estatuto social, en forma tal que diga: **ARTICULO QUINTO: FORMA DE ADMINISTRACION Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.**- La compañía está administrada por el presidente ejecutivo y los tres vicepresidentes ejecutivos, uno de los cuales será gerente general. El presidente ejecutivo de la sociedad dirigirá, como primer administrador, las actividades de la compañía, y celebrará a nombre de ella todo acto o contrato por medio de los cuales se adquieran bienes, derechos y obligaciones; sin embargo, necesita autorización de la junta general para enajenar los bienes sociales muebles o inmuebles. El presidente ejecutivo puede organizar a su arbitrio un cuerpo colegiado que le dará consejo administrativo, con el número de integrantes que decida; éstos inclusive personas ajenas a la compañía. La opinión del consejo administrativo no obliga al presidente ejecutivo. De organizarse, el consejo tendrá como su presidente nato al mayor accionista de la compañía o su representante legal. El consejo administrativo será convocado por el presidente ejecutivo en la forma que se establezca en el acto de organización. El consejo administrativo deberá ser organizado por el presidente ejecutivo si lo exigiere la mayoría accionaria absoluta y, en este caso, cumpliendo las instrucciones de ésta. El presidente ejecutivo fija la retribución de los comisarios, administradores e integrantes del consejo administrativo. Los vicepresidentes ejecutivos subrogan en orden de nombramiento, con todas las facultades que el cargo confiere, al presidente ejecutivo en caso de falta o ausencia momentánea, temporal o definitiva. Ninguno de los funcionarios mencionados en el artículo séptimo de este estatuto puede otorgar por cuenta propia ninguna clase de caución a favor de terceros sin la autorización unánime expresa de los demás, a no ser que se trate de garantizar a la sociedad o a compañías relacionadas. La contravención a esta prohibición constituye violación de las obligaciones de administración y del mandato conferido; y, b) Autorizar al representante legal para que otorgue la correspondiente escritura pública de reforma del estatuto, de conformidad con lo acordado en esta sesión, y en general para que realice

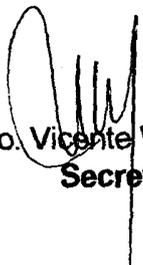


todos los actos, diligencias o gestiones que fueren necesarios para su total perfeccionamiento legal. En breves minutos se redacta la presente constancia, la que, inmediatamente después, es suscrita por los participantes.

f) p. Caribex Trading Corp., Dr. Luis Cabezas Parrales.- f) Eco. Vicente Wong Naranjo, Secretario.-

**CERTIFICO** que esta copia es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.

Guayaquil, 3 de mayo de 1996

  
Eco. Vicente Wong Naranjo  
**Secretario**

**E**  
**LA**

República del  
Ecuador



**NOTARIA**  
**NOVENA**  
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria  
Lecaro de Crespo

1 artículo quinto del estatuto social de "CARTONERA ANDINA  
2 S.A." tiene el tenor que consta en el acta de sesión de  
3 Junta General de tres de mayo de mil novecientos  
4 noventa y seis que forma parte de esta escritura.  
5 Anteponga e inserte, Señora Notaria, todo lo de estilo y  
6 necesario para garantizar la plena validez legal de la  
7 escritura pública a otorgarse y también agregue la copia  
8 auténtica del acta de Junta General tantas veces  
9 mencionada que acompaño. (Firma ilegible) DOCTOR LUIS  
10 CABEZAS PARRALES, ABOGADO. Registro Número  
11 ochocientos cincuenta y dos. Colegio de Abogados del  
12 Guayas. HASTA AQUI LA MINUTA.- Es copia.- En  
13 consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la  
14 preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura  
15 Pública. Quedan agregados a esta Escritura Pública, todos  
16 los documentos de Ley. El compareciente me presentó sus  
17 respectivos documentos de identificación personal. Leída  
18 que fue la presente Escritura Pública, por mí, la Notaria  
19 de principio a fin, y en alta voz, al otorgante, éste la  
20 aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma,  
21 ratifica y firma en unidad de acto, conmigo la Notaria de  
22 todo lo cual DOY FE. *J*

23  
24  
25  
26  
27  
28

POR LA COMPAÑIA CARTONERA ANDINA S.A.  
R.U.C. 0990672962001



*[Handwritten signature]*

ECONOMISTA VICENTE WONG NARANJO  
C.C. 0701522203 C.V. 453-040

~~LA NOTARIA~~

*[Handwritten signature]*

ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO

SE OTORGO ANTE MI, cuyo original consta en el Protocolo de Escrituras  
Públicas a mí cargo, en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA  
CERTIFICADA, que rubrico, sello y fijo, en Guayaquil a los seis días  
del mes de Junio de mil novecientos noventa y seis.



*[Handwritten signature]*  
ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO  
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

0000006

ZON: Tomé nota al margen de la matriz de esta Escritura; en cumplimiento al Artículo Segundo de la Resolución No 96-2-1-1-0002672, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y seis, de lo cual DOY FE.- Guayaquil, 25 de Junio de 1996.



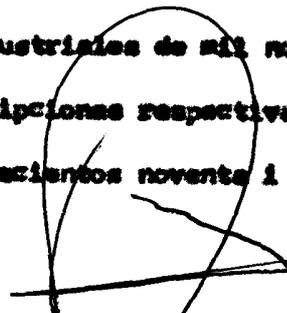
*[Handwritten Signature]*  
ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO  
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 96-2-1-1-0002672, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el veinticinco de Junio del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS de CARTONERA ANDINA S. A., de fojas 13.933 a - 13.961, Número 1.968 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 17.786 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

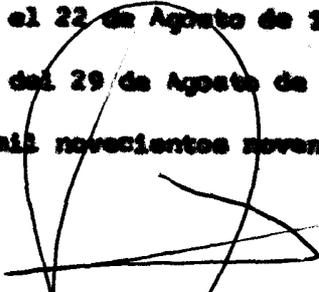
*[Handwritten Signature]*  
L. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 19.196 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta y tres; a fojas 18.862, 25.533 y 31.764 de igual Registro, de mil novecientos ochenta y cuatro, mil novecientos ochenta y siete y mil novecientos ochenta y ocho, en su orden; a fojas 29.098 y 19.143 del propio Registro, de mil novecientos noventa y mil novecientos noventa y uno; y, a fojas 4.978 y 26.542 del mismo Re -

gistro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos noventa i cuatro, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinti siete de Junio de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

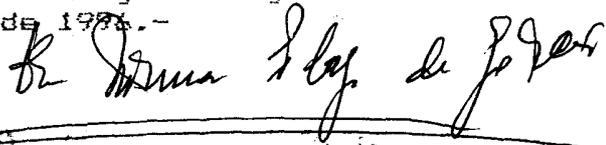
  
Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura de REPORMA DE ESTATUTOS de CARTONERA ANDINA S. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinti siete de Junio de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

  
Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo cuarto de la resolución # 98-2-1-1-0002672, de fecha 25 de Junio de 1996, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de Constitución de Compañía Anónima "CARTONERA ANDINA S.A.", de fecha 15 de Septiembre de 1983, otorgada ante el Notario Suplente de la Notaría Décima Tercera de este Cantón Abogado Virgilio Jarrín Acunzo.- Guayaquil, 02 de Julio de 1996.-

  
Lrdo. Juan S. de J. de J.

